Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ocho (8) de febrero de 2024

**Radicación 110013 1030 005 2016 00359 00**

Para resolver, del incidente de regulación de honorarios propuesto en tiempo (artículo 76 del Código General del Proceso), por cuenta de CARLOS JOSÉ LIZARAZO ROSARIO se corre traslado por el término de 3 días (canon 129 del Código General del Proceso). Por Secretaría inclúyanse aquellas documentales en el micrositio de estas dependencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 010 fijado hoy **09/02/2024** a la hora de las 8:00 a.m

**Lorena Beatriz Manjarres Vera**
**Secretaria**

Señor
**JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**
**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**
**NO. 11001310300520160035900**
**DE: INVERSIONES SAN CARLOS S.A.S.**
**CONTRA: INVERSIONES CARID S.A.**

**ASUNTO: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS**

**CARLOS JOSÉ LIZARAZO ROSARIO**, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.057.010 de Bogotá y con T. P. No. 167.480, del C. S. de la J., actuando en causa propia., por medio del presente escrito formulo ante su Despacho: **INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS**, contra la entidad, **INVERSIONES SAN CARLOS S.A.S.**, para que por medio de un proceso incidental **SE REGULE LOS HONORARIOS** a que tengo derecho, por la labor de representación, realizada dentro del proceso en referencia.

## I.-HECHOS

**1.-:** La entidad **INVERSIONES SAN CARLOS S.A.S.FONDO DE VALORES.**, por intermedio de su representante legal, me otorgó poder para iniciar y llevar hasta su fin, en el proceso ejecutivo de **INVERSIONES SAN CARLOS S.A.S.** contra **INVERSIONES CARID S.A.**

**2.-:** Dentro de las actuaciones procesales, presente la demanda, surtí las notificaciones, asistía a todas y cada una de las audiencias desde el periodo comprendido del año 2016 hasta el año 2023.

**3.-:** Nunca dejé el proceso abandonado, sustituí sin perder la titularidad sobre el proceso al abogado **LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO.**

**3.1.-** Abogado al cual el suscrito, le ofreció compartir un porcentaje de la ganancia efectuada al resultado del proceso.

**4.-:** No se celebró contrato de servicios profesionales, entre la entidad **INVERSIONES SAN CARLOS S.A.S., y el abogado CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO.**

**5.-:** Debo indicar que muy a pesar de no haber suscrito contrato de prestación de servicios, se pactaron honorarios que debían ser cancelados una vez se recuperara el pago de la obligación en favor de la demandante o a la fecha del remate.

**6.-:** Sin justificación alguna, dicho mandato me fue revocado, o la entidad contratante, demandante en el presente asunto, continuo el proceso con un nuevo apoderado, desplazando en forma completa las relaciones y comunicaciones con el suscrito: **CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO**, estando ya en la etapa final el proceso, pues se encuentra en la diligencia de remate.

**6.1.-** Diligencia que ha sido declarada fracasada en más de cuatro oportunidades.

**7.-:** El trabajo, cuidado y vigilancia del proceso, siempre fue ejercido por el suscito **CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO** y el abogado a quien le sustituí, en forma atenta y eficaz, conforme a los límites de los mismos.

**8.-:** Entre la entidad **INVERSIONES SAN CARLOS S.A.S.** y el suscrito, **CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO**, no ha sido posible ponerse de acuerdo respecto del monto de los honorarios frente a las actuaciones desarrolladas.

## II.- PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:

**1.-** Los poderes que reposan en el proceso.

**2.-** Las actuaciones procesales surtidas en el proceso tanto del suscrito, como de el abogado sustituto.

**3.-** El tiempo que se llevó a cabo la representación, para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar peritos abogados, para que dictaminen con tal fin.

**5.-** La tarifa establecida por el Colegio de Abogados de Abogados de Bogotá, para esta clase de procesos y actuaciones, debidamente aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura.

**6.-** Las demás que su Señoría Estime, para el presente asunto.

## III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos: 364 del C. G. del P. igualmente los artículos 69, 74, 77, 127, 128 y S.S. del C. G. del P.; aplicables al presente caso.

## IV.- COMPETENCIA

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

## V.- PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental.

## VI.- NOTIFICACIONES

El Señor **CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO**, en la dirección que aparece registrada en el proceso.

-La entidad incidentada, en la dirección que aparece en el proceso.

Del Señor Juez.

Atentamente,

**CARLOS JOSÉ LIZARAZO ROSARIO**
C. C. No 79.057.010 de Bogotá
T. P. No. 167.480 del C. S. de la J.

3

# RE: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300520160035900 Inversiones San Carlos S.A.S contra Inversiones Carid S,A INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/10/2023 8:08

Para:CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO <carjolizarazo@gmail.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**ANOTACION**

Radicado No. 9764-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS JOSE LIZARAZO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO <carjolizarazo@gmail.com>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 15:40
Asunto: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300520160035900 Inversiones San Carlos S.A.S contra Inversiones Carid S,A INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS NDC 11001310300520160035900 JUZGADO 1 FL.3

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

**De:** CARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO <carjolizarazo@gmail.com>
**Enviado:** martes, 24 de octubre de 2023 15:40
**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
**Asunto:** PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300520160035900 Inversiones San Carlos S.A.S contra Inversiones Carid S,A INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS

PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300520160035900 Inversiones San Carlos S.A.S contra Inversiones Carid S,A INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS.
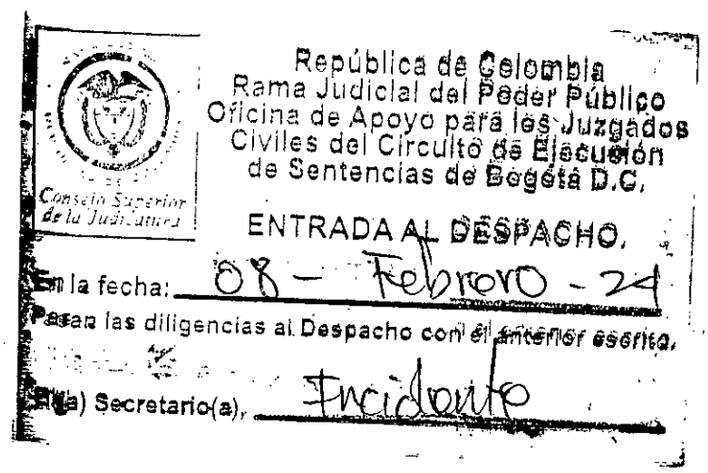
Atte. C ARLOS JOSE LIZARAZO ROSARIO
C.C No. 79.057.010 Bta
T.P 167.480 C.S de la Judicatura